

**A/SER-00134/2023**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DE “SERVICIO DE SOCORRISMO Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS EN SEIS CENTROS DE MENORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL EN 2023 (2 LOTES).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

**1. Justificación del contrato**

Las Residencias Infantiles adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social tratan de ofrecer a los menores residentes experiencias similares a las de los que crecen en sus hogares y con sus familias. Para la consecución de este objetivo, en las Residencias se desarrollan funciones de carácter integral en el cuidado del menor, como complemento de la acción propiamente educativa que se desarrolla y que permiten dar cobertura a las necesidades generadas por las especiales características de los menores protegidos en el acogimiento residencial.

Entre estas acciones se encuentran la de proporcionar a los menores que permanecen en las Residencias durante el verano, la posibilidad de actividades de ocio mediante la instalación y puesta en funcionamiento de piscinas en las instalaciones de las Residencias Infantiles, que dispongan de ellas, en este caso en las Residencias Infantiles Acacias, Rosa, El Valle, Las Rosas, Isabel de Castilla y el Centro de Primera Acogida Isabel Clara Eugenia.

Es de destacar, que ha desaparecido del objeto del contrato la Residencia Infantil Casa de los Niños, como consecuencia del próximo cese de su actividad, lo que implica que para el verano de 2023 dicha instalación no esté en funcionamiento. En su lugar, se ha incluido la Residencia Infantil Isabel de Castilla, que también dispone de piscina, por lo que el número total de centros permanece inalterable.

El Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, de obligado cumplimiento en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 20 que en todas las piscinas se deberá contar con un servicio de socorrista con el grado de formación suficiente en materia de socorrismo acuático y prestación de primeros auxilios, acreditado por el organismo competente. Dicho personal permanecerá en las instalaciones durante el tiempo de funcionamiento de las mismas.

El Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, establece los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, con la finalidad de proteger la salud de los usuarios de posibles riesgos físicos, químicos



o microbiológicos derivados del uso de las mismas y establece, en el artículo 8, que el personal para la puesta a punto, el mantenimiento y la limpieza de los equipos e instalaciones de las piscinas deberá contar con el certificado o título que le capacite para el desempeño de esta actividad mediante la superación de los contenidos formativos que a tal efecto establezca el Ministerio de Sanidad y en las condiciones que éste determine.

En cumplimiento de lo anterior, se hace preciso la realización de un contrato de prestación del servicio de socorrismo y mantenimiento de piscinas en 6 Centros de Menores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social.

## 2. Naturaleza y extensión

El objeto del contrato es la prestación del servicio de socorrismo y mantenimiento de las piscinas para uso de los menores que se encuentran en acogimiento residencial en seis Centros de Menores de gestión directa adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social, en el verano de 2023.

- **Lote 1:** Residencia Infantil Acacias, Residencias de Primera Infancia Rosa y El Valle.
- **Lote 2:** Residencia Infantil Las Rosas, Centro de Primera Acogida Isabel Clara Eugenia y Residencia Infantil Isabel de Castilla.

Madrid, a fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y PROGRAMAS

